



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD EN MEDELLÍN

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pertenencia
Radicado	05001-40-03-014- 2021-00923-00
Demandante	Roberto Emilio Rico Cardona
Demandado	Herederos indeterminados de María Edelmira García Noreña
Auto	Interlocutorio 1598
Decisión	Rechaza demanda por no subsanar

La parte demandante fue requerida por auto de veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), concediéndole un término perentorio de cinco (5) días para subsanar lo pedido por el despacho, so pena de rechazo; el auto fue notificado por estados el 28 del mismo mes. Durante el término previsto la parte interesada no subsanó el reparo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHÍVESE sin necesidad de desglose, previa anotación en el SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc3ad56e19775886e5b6fe0d922906b0536acb307b38882e066931272af6769**

Documento generado en 18/08/2022 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>